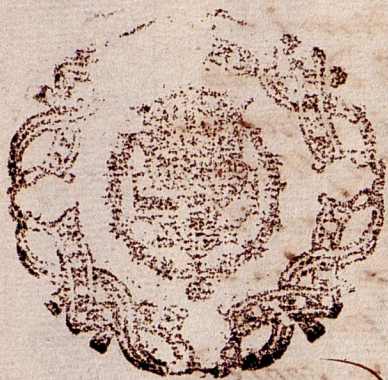


✠
Un Quartillo.

Sello Quinto un Quartillo. Años de
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.



Carta y

Señor don Josef Joachin de Oscolazar Lacayo y ami-
go: Contextuando á la de Vm. de diez y nueve de
Octubre proximo pasado dire: Que las mazas con-
ducidas al Callao por la Fragata de Vm. el Car-
men fueron docientas setenta y quatro sueltas,
y siete dobles de diversas dimensiones, y entodas
docientas ochenta y ocho segun resulta del cono-
cimiento que á qui quedó firmado del escuadre
Buenechea, y en el que se remitió duplicado
al Excelentísimo Señor Virrey, bien que no se
expresa en estos mas que el numero de docien-
tas ochenta y ocho, sin aquella distincion
por no ser del caso, y particularmente deviendo
ser el largo de cada una el de una y tres cuartas
á dos y media varas, cuya diligencia de me-
diacion si hay la huviera hecho al tiempo
de su recibo, vieran que los siete trozos compo-
nian las catorze mazas de aquella longitud,
con las quales componen á quel numero de doc-
cientas ochenta y ocho mazas con docientas
ochenta y una piezas. Cuya dificultad puesta
por el cavallero Comisario, sea de recta
luego que llegue á era don Diego Godoy, que
estará ya muy proximo á ese Puerto, por lo
que es ociosa la certificacion que Vm. solici-
cita en el particular, Respecto á que como Co-
misionado lleba la razon del total de ma-
deras remitidas - Vm. mande quanto quiera
seguro de mi buena voluntad, con la que
quedo pidiendo á Dios guarde á Vm. mu-
chos años. Guayaquil y Noviembre diez y nueve
de mil setecientos ochenta y ocho. Beso-
larrano de Vm. suma afecto Lacayo =

Memorial y Luis de Ariza = Excelentísimo Señor: Don
José de Ostolaza Duero de la Fragata Nuestra
Señora del Carmen con su mayor rendimien-
to á Vuescelencia dice: que por su decreto
de diez de Noviembre último se sirvió Vues-
celencia de mandar se me pagasen los fletes
de las maderas conducidas de Guayaquil
de cuenta de su Magestad en dicha fra-
gata dando fianza dando fianza por lo
que hace á las cutazas entregadas sobre
la dificultad que se le ofreció al Comisar-
rio, y siendo estas doscientas ochenta
y una piezas inclusive en ellas, siete
doblés componen las doscientas ochenta
y ocho mrazas que se embarcaron, y estas
mismas se entregaron como consta del
Recibo del Guarda Almacenes que para
en poder del Señor Comisario. Exo sir-
mo acredita la respuesta que á mi solicitud
me hace el Juez Tesorero Ministro de
Real Hacienda de Guayaquil, que ende-
vida forma presento, y para mayor abun-
damiento Vuescelencia puede mandar
que el Sargento mayor de Artillería
Don Diego Today que fue Destinado á
dicha Comisión certifique ó informe
sobre el particular, y siendo esta bastante
Justificación = Et Vuescelencia suplico
se sirva mandar se Chancelé la fianza que
mi apoderado don Miguel Rodríguez otorgó
al tiempo que recibió dichos fletes, que
es Justicia que espero de la Sidad de
Vuescelencia = José Joachin de Ostolaza =
Lima Febrero veinte y uno de mil setecientos
ochenta y nueve = El Sargento mayor Don
Diego Today informe = Una fábrica de su
Excelencia = Varea = Exmo. Señor: El Sargento
mayor de las milicias de Artillería
en obediencia del anterior decreto
de Vuescelencia dice: Que las cutazas
que remitió desde Guayaquil en la
Fragata Nuestra Señora del Carmen

to
Dec. 4

Informe h

de Don Josef de Ostolaza fueron doscientas ochenta y ocho, en doscientas ochenta y una piezas; respectó que las siete de estas temian de tres y media à quatro varas de longitud, que corresponde à dos mazas de una y tres cuartas à dos varas de idem. En el Parte, que con fecha de quatro de Junio ultimo dió à Vues Excelencia el que informa, se hallará que son ciento sesenta y siete estazas de diez y ocho à veinte y una y media pulgada de diametro ó grueso, y ciento veinte y una idem de catorce à diez y siete y media idem en todo que componen las doscientas ochenta y ocho, sin expresion de las siete estazas dobles, por no considerarla necesario. Igual Parte, con igual fecha dió à su Comandante: En quanto puedo informar à Vues Excelencia. Lima y Febrero veinte y cinco demil setecientos ochenta y nueve = Diego Godoy = Lima veinte y seis de Febrero demil setecientos ochenta y nueve = En atencion à lo que informa el Sargento Mayor de Milicias Comisionado Don Diego Godoy, y resulta de la Carta presentada Chancelarse la fianza otorgada por el podatario don Enrique Rodríguez al tiempo de la entrega de la maderas, que se expresan, y recibo de su fletes = Una rubrica de su Excelencia = Varea = Comisaria de Guerra y marina veinte y ocho de Febrero demil setecientos ochenta y nueve = En cumplimiento del superior decreto de Vues Excelencia que se halla à la buelta el Escribano Carlos del Castillo, Chancelará la fianza otorgada por don Enrique Rodríguez, como Apoderado de don Jose de Ostolaza, y fecho devolverá este expediente à esta oficina para lo que efectos que combengan = Eagle = Antemi

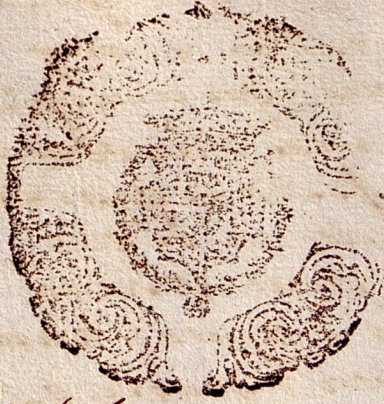
Autof
Chance-
lacion

Carlos Jose Castillo Escribano de su Magestad = Antemi, en mi Registro, y al margen de la Fianza, que se refiere en el auto que antecede, y Superior decreto de la buelta se Chanceló aquella por el Señor Comisario. Lima y Febrero veinte y ocho demil setecientos ochenta y nueve
Castillo

Es copia del original de su contexto que saqué de



En Quartillo.



S Elto Quarto un (Quartillo) Años de
mil setecientos noventa; y no-
venta y uno.



Orden verbal del señor Comisario de Guerra y ministro de Real
Hacienda don José Estanuel de Tagle Yvaraga, á quien devolvi origi-
nal y copia, para los efectos que combengan. Y para que comete
doy este en Lima y Junio veinte y seis de mil setecientos y
noventa años.



Carlos Josef Cortés
el. no. de G. de G. de G.